



SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Rendición de Cuentas 2015 del Fondo de Accidentes de Tránsito (FONSAT)

Desafíos en 2016 del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT)





El Sistema vial

El sistema vial es fundamental para la comunicación efectiva de los ciudadanos. Creada y utilizada por los seres humanos, la red vial está constituida por calles urbanas y rurales, avenidas, autopistas, carreteras, caminos vecinales, y sus obras complementarias como puentes, veredas, señalización, iluminación, entre otras. A ellas también se suma la red ferroviaria.

En base al artículo 7 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, las vías de circulación terrestre son bienes nacionales de uso público abiertos al tránsito nacional e internacional de peatones y vehículos motorizados y no motorizados.

Constitucionalmente, el Estado es el encargado de garantizar la libre movilidad de todos los actores del sistema vial.

En la actualidad, la infraestructura vial vive un cambio histórico. Carreteras y caminos, antes olvidados, hoy son el pilar fundamental para conectar a los ciudadanos e impulsar la economía del país.

En este escenario, la política pública de este sector propicia la seguridad en la movilidad, norma el transporte y tránsito terrestre, y protege a los ciudadanos ante un accidente de tránsito que se produzca en el sistema vial ecuatoriano.



La Institucionalidad

El Sistema Nacional de Transporte se rige a las políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos establecidos por el Ministerio de Transporte y obras Públicas. Se impulsa el cambio de matriz productiva con infraestructura de primera calidad y usuarios protegidos.

La protección se establece desde la prevención de accidentes de tránsito, con ciudadanos formados y capacitados en el uso correcto de la red vial. El Estado lo asegura a través de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

A pesar de los esfuerzos por concientizar a los actores viales, la

imprudencia y la impericia generan accidentes de tránsito. Para ello, este gobierno invirtió en tecnología de punta para crear el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, que brinda atención permanente a los casos de emergencia que suceden en el país, entre ellos los casos de tránsito.

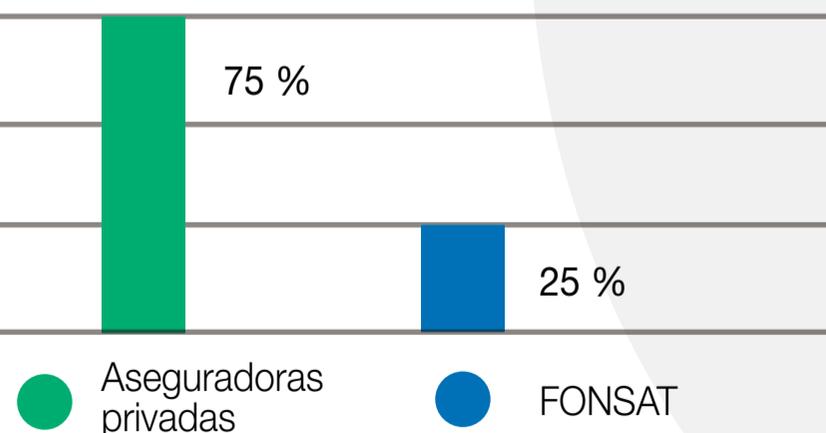
La atención de este gobierno también llegó a los hospitales y centros de salud públicos de este país. Bajo las políticas del Ministerio de Salud Pública, hoy todo ciudadano que sufre un accidente en las vías tiene derecho a recibir atención médica inmediata, ya sea pública o privada.

El Fondo de Accidentes de Tránsito (FONSAT)

Conforme a los artículos 340 y 341 del Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ley derogada actualmente), se creó el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (FONSAT) destinado a la atención de las víctimas, transportadas y no transportadas, ocasionados por vehículos no identificados o sin el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Para que el FONSAT cumpla sus obligaciones, se estableció que reciba el 25% del valor que el propietario de un vehículo pague por el SOAT. El 75% restante era percibían aseguradoras privadas para cubrir los gastos de un accidente con vehículos asegurados por el SOAT.

Gastos del SOAT



Cambio del Sistema SOAT al nuevo Sistema SPPAT

El pago del SOAT a través de las aseguradoras privadas se realizó hasta el 31 de diciembre de 2014. La recaudación privada dejó de realizarse por decisión presidencial y a la reforma de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, debido a que se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Primero, que los ingresos que recibía el FONSAT, provenientes del SOAT, no eran suficientes para garantizar la universalidad de este derecho ciudadano.
- Segundo, que estadísticamente se identificó que el FONSAT canceló el 48% del sistema, frente a 16 aseguradoras privadas que cancelaron un 52%. Sin embargo, la asignación de la tasa se mantuvo siempre: 75% para las aseguradoras y 25% para el FONSAT. En teoría, el FONSAT debía cubrir el 20% de los accidentes de tránsito donde no se identificaban los vehículos, pero en la práctica, el Estado estuvo asumiendo más costos.

Se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT)

Para compensar la problemática vivida por el FONSAT, el Estado ecuatoriano estableció mediante Decreto Ejecutivo No. 805 publicado en el Registro Oficial No. 635 del 25 de noviembre de 2015, la creación del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), para cumplir la gestión del FONSAT pero, ya no como un seguro sino como un servicio público, con el fin de amparar económicamente a cualquier ciudadano, sea conductor, pasajero o peatón, que sufra lesiones o falleciere debido a un accidente vehicular.

Las protecciones se brindan incluso sin que se identifique al responsable o los responsables de un accidente y no tiene límite de amparo según el número de víctimas, ya que su fin es salvaguardar la vida del ser humano, sin discriminación alguna.

Los trámites son gratuitos para acceder a estos derechos, sin la necesidad de requerir intermediarios que cobren por gestiones hechas. Al llamar al 1800 SPPAT (1800 777280)

Derecho a protecciones



Por transporte y movilización hasta USD 200 por persona.



Por Gastos médicos hasta USD 3.000 por persona.



Por invalidez permanente, total o parcial, hasta USD 5.000 por persona.



Por fallecimiento, un monto de USD 5.000 por persona.



Por gastos funerarios hasta USD 400 por persona.

la víctima o sus familiares recibirán asesoramiento en todo momento por los colaboradores del SPPAT.

La tasa del SPPAT se recauda a través de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) dentro del pago de matriculación que cancelan los propietarios de los vehículos que circulan en el Ecuador. No pagar esta tasa en el cronograma mensual establecido por la ANT, significa una multa del 15% del valor de dicha tasa por mes incumplido.

Con esta recaudación, el Estado ecuatoriano garantiza un sistema integrado de protección a los ciudadanos que transitan por la red vial, y propicia el funcionamiento de un servicio público eficiente para la ciudadanía.

Gestión 2015 - FONSAT

Antes de la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 805, el SPPAT funcionó como una unidad técnica que administró el fondo recolectado en el costo de las matrículas vehiculares y se denominaba Fondo de Accidentes de Tránsito (FONSAT).

Atención a víctimas de accidentes de tránsito en 2015

Tipo de caso	Cantidad
Por atención médica y movilización	36.976
Por discapacidad física	63
Por fallecimiento	1.762
Por atención funeraria	1.138
TOTAL	39.939

El FONSAT durante el 2015 asumió la competencia de manejar la totalidad de los pagos de los accidentes generados en las vías públicas, incluso los que se pagaban con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Compensación a víctimas de accidentes de tránsito en 2015

Tipo de gasto	Valor
Por gastos médicos y movilización	USD 12'394.287
Por discapacidad física	USD 192.059
Por fallecimiento	USD 8'111.613
Por gastos funerarios	USD 447.763
TOTAL	USD 21'145.731

Presupuesto 2015

Descripción	Presupuesto codificado	Presupuesto ejecutado	Porcentaje ejecución
Grupo 51 - Gasto de personal	USD 701.025,76	USD 680.201,30	97,03 %
Grupo 53 - Bienes y servicios de consumo	USD 5'995.665,00	USD 4'344.790,86	72,47 %
Grupo 57 - Otros gastos corrientes	USD 8.000,00	USD 7.964,77	99,56 %
Grupo 84 - Bienes de larga duración	USD 94.109,84	USD 94.109,84	100 %
TOTAL	USD 6'798.800,60	USD 5'127.066,77	75,41 %



Desafíos para el 2016

Con la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 805, el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) se convierte en una pieza fundamental para cumplir con la seguridad integral de la red vial del Ecuador. Derecho de todo ciudadano garantizado en la Constitución de la República.

Su rol no solo significa una compensación económica, sino que corresponde a una política pública pensada para garantizar la salud pública y, sobre todo, dignificar a la ciudadanía, especialmente los grupos de vulnerabilidad que no

tenían ningún tipo de ayuda ante accidentes de tránsito imprevistos.

El desafío es entregar este servicio de manera oportuna a través de una institución pública eficaz al momento de responder a las víctimas y eficiente para manejar los recursos económicos de todos los ecuatorianos.

La universalización de la cobertura de este servicio, requerirá de un crecimiento institucional que será ordenado y alineado a las políticas integradas en el Plan Nacional para el Buen Vivir.

El SPPAT presente en el camino de su vida



SPPAT

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

www.protecciontransito.gob.ec